

Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando el abogado don Marcelo Gómez y confirmando el abogado don Manuel Luna. Santiago, 30 de septiembre de 2022. Alejandra Soto Nilo, relatora.

Santiago, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios N° 16 y 17: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, dictada en por el 3° Juzgado de Policía Local de Maipú, **con declaración** que se reduce la multa impuesta a la denunciada a 5 Unidades Tributarias Mensuales.

Regístrese y devuélvase.

N° 88-2020-Policía Local.

Se deja constancia que no firma la Fiscal Judicial Carla Troncoso Bustamante por tener problema de factibilidad técnica con el sistema del Poder Judicial.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Claudia Lazen M. y Ministra Suplente Beatriz Alejandra Cabrera C. Santiago, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a treinta de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.